

Comité de  
Desarrollo  
Productivo  
Regional

Región de Antofagasta

LGM/jrs/lal

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**



**ORIGINAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 71/2019**

Antofagasta, 5 de abril de 2019

**REF.: DETERMINA FOCALIZACIÓN  
SECTORIAL PARA CONVOCATORIA A  
CONCURSO, DE LA LÍNEA DE APOYO "RED  
MERCADOS", EN EL MARCO DEL  
INSTRUMENTO "REDES".**

**VISTO:**

1. La **Resolución (E) N° 259**, de 15 de marzo de 2019, de la Gerencia de Redes y Competitividad de Corfo, que ejecutó Acuerdo adoptado en la Sesión N° 05/2019, del Comité de Asignación de Fondos – CAF, celebrada con fecha 05 de marzo de 2019, que acordó modificar el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en Sesión N° 02/2019, de 22 de enero de 2019, que aprobó los elementos comunes y particulares del Instrumento Redes y sus líneas de apoyo, y resolvió el cierre de instrumentos indicados; dejó sin efecto la Resolución (E) N° 184, de 2019, de Corfo; y aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Redes" y sus líneas de apoyo.
2. Que, en las Bases contenidas en la Resolución citada en el visto anterior, en su numeral 12, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, focalizar territorial y/o sectorialmente el llamado.
3. Que, la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional, en el marco de la Línea de Apoyo "**Red Mercados**", del instrumento Redes, focalizará sectorialmente su convocatoria, en los ámbitos de economía creativa, economía circular, transformación digital, en cumplimiento con las directrices de la Corporación, quien nos ha mandatado a focalizar nuestra acción en empresas con potencial para atender oportunidades y desafíos de vanguardia, que diversifiquen la base de la economía; y además en los ámbitos de servicios turísticos, servicios logísticos, servicios conexos a energía, servicios especializados a la minería.
4. Que, ningún proyecto postulado a la convocatoria puede acceder a un subsidio que supere las 5.000 UTM.
5. Las facultades que me confiere la **Resolución (E) N° 259**, de 2019, ya citada; el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, aprobado por **Resolución (A) N° 49**, de 2015, modificado por la **Resolución (A) N° 142**, de 2015; la **Resolución (A) N° 50**, de 2017, y por la **Resolución (A) N° 174**, de 2018; todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; la **Resolución TRA 121496/5/2018**, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Director Ejecutivo del Comité; lo dispuesto en la **Resolución N° 1600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



**RESUELVO:**

- 1) **APRUÉBASE**, que la convocatoria del Concurso del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, para la Línea de Apoyo “**RED MERCADOS**”, en el marco del instrumento “**REDES**”, se focalizará conforme se indica:

a) **Focalización sectorial y temática:**

Proyectos que desarrollen actividades en los ámbitos de economía creativa, economía circular, transformación digital, servicios turísticos, servicios logísticos, servicios conexos a energía y servicios especializados a la minería.

Para estos efectos, se entenderá por economía creativa, economía circular, transformación digital, servicios turísticos, servicios logísticos, servicios conexos a energía y servicios especializados a la minería, los siguientes conceptos:

- **Economía creativa:** Actividades económicas en las que el producto o servicio se base y/o contenga elementos culturales y/o creativos sustanciales cuyo valor pueda ser protegido por derechos de propiedad intelectual. En este marco se encuentran empresas dedicadas al desarrollo y comercialización de bienes y/o servicios, como videojuegos, audiovisual, música, libros, diseño, artes escénicas, entre otros.
- **Economía circular:** Actividad productiva en la que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantienen en este por el mayor tiempo posible o incluso de manera indefinida.
- **Transformación digital:** Productos y/o servicios en base a tecnologías digitales. Empresas que, a través de tecnologías digitales mejoren su oferta y accedan a nuevos mercados.
- **Servicios turísticos:** Específicamente iniciativas de empresas de la cadena de valor del turismo receptivo focalizado en turismo experiencial cuya oferta tenga identidad regional y que además esté articulada con los diferentes actores locales y regionales<sup>1</sup>.
- **Servicios logísticos:** Iniciativas de empresas que formen parte de la cadena logística (transporte, equipos de movimiento de carga, almacenaje, embalaje, etc.), que usen o incorporen en sus operaciones; equipamiento especializado, softwares y/o nuevas tecnologías, que incidan directamente en poder proporcionar mayor seguridad y/o menores tarifas y/o reducción de tiempos; agregando valor a las cargas movilizadas en tránsito (ZICOSUR – APEC) o exportadas desde la Región de Antofagasta.

<sup>1</sup> De acuerdo a los criterios de la OMT, el consumo que los turistas extranjeros realizan en el país que visitan (como el pagar por una habitación de hotel, cenar en un restaurante, realizar compras, transportarse en destino, etc.) está considerado como una exportación, con la única diferencia que los productos consumidos y servicios turísticos no tienen que ser transportados hacia otros países.



LGM/jzs/la

- **Servicios conexos a energía:** Iniciativas de empresas que se enfoquen en el desarrollo de servicios que entreguen soluciones a los desafíos de la industria energética internacional, como la implementación de tecnologías, nuevos sistemas de mantención y operación de plantas solares, eólicas, geotérmicas, etc; o como la captura de datos, soluciones de software y telecomunicaciones, sistemas automatizados de mantención y operación de plantas, entre otros.
- **Servicios especializados a la minería:** Iniciativas de empresas que busquen expandir, a otros mercados internacionales, su oferta de servicios y productos especializados a la industria minera sobre la experiencia del mercado minero regional.

b) **Modalidad de aprobación de proyectos:**

El órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados será el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, el que podrá aprobar los proyectos y asignar su financiamiento y/o cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos, y enviarlos a reformulación o rechazarlos.

- 2) La convocatoria a Concurso de la Línea de Apoyo “**RED MERCADOS**”, en el marco del instrumento “**REDES**”, será comunicada mediante aviso efectuado en un diario de circulación nacional o regional y en el sitio web [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl).
- 3) A la convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “**REDES**”, aprobadas por **Resolución (E) N° 259**, de 15 de marzo de 2019, de la Gerencia de Redes y Competitividad de Corfo, y sus modificaciones, si existiesen.

Anótese y publíquese en el sitio web [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl)

  
LUIS GAETE MUJICA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMITÉ DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



**Comité de  
Desarrollo  
Productivo  
Regional**

Región de Antofagasta



LGM/jzs/lal



V° B° Subdirector Fomento Empresarial  
Juan Ignacio Zamorano Suárez



V° B° Abogada  
Loreto Ardiles Lizana

**Distribución:**

- Archivo resoluciones 2019
- Abogada Comité
- Transparencia
- SAIOFP